

	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 1 de 3	

ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE E.S.E IMSALUD Y COMFAORIENTE EPS-S

TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA		AÑO 2021	MES 11	DIA 22
HORA INICIAL: 4:00 p.m.	HORA FINAL: 5:00 p.m.	LUGAR: San José de Cúcuta	MODALIDAD: Virtual	
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020				

ASISTENTES:

- ISRAEL ORTIZ** – Asesor Jurídico Externo E.S.E. IMSALUD
- OSCAR CANCINO BAUTISTA** – Profesional Contable Salud COMFAORIENTE EPSS-IPS (E)
- JESSICA LORENA RIVERA CLARO** – Auxiliar Contable SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS

El día 22 de noviembre de 2021, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de los correos electrónico tesoreria@imsalud.gov.co gestioncartera@imsalud.gov.co iortiz@imsalud.gov.co cartera2.eps@comfaoriente.com con el fin de cumplir con la conciliación de cartera entre las partes teniendo en cuenta la Circular No. 340 del 3 de agosto de 2021 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud, con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013, con corte a **30 de junio de 2021** y extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, Websispro y actualizada a la fecha de la presente acta.

La **ESE IMSALUD** identificada con **NIT 807.004.352**, refleja un saldo en circular 30 de 2013 por valor de **\$585.472.225** según la información extraída de la plataforma PISIS SAC – Saneamiento de Cartera Circular 30 de 2013, consulta cruce a corte 30 de junio de 2021, la cual una vez verificada en la modalidad evento, se evidencio por parte de la EPS'S, factura por valor de **\$10.683.893**, correspondiente al programa COMFAORIENTE YA LIQUIDADADA, con COD.CCF049.

CONCILIACION CARTERA COMFAORIENTE YA LIQUIDADADA CCF049	
VALOR NO RECLAMADO EN ACREENCIA	1,479,835
VALOR RECHAZADO EN ACREENCIA	9,204,058
TOTAL CARTERA	10,683,893

Como se evidencia en el cuadro anterior del total de la facturación, se encuentran facturas en acreencias no reclamadas por valor de **\$1.479.835** y facturas en acreencia rechazadas por valor de **\$9.204.058** del programa de salud liquidado identificado con código CCF049.

Las facturas que componen los conceptos del cuadro anterior, corresponden al proceso de liquidación del programa de salud CCF049 ya liquidado, del cual el Agente Especial Liquidador del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS ya liquidado de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 2 de 3	

ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE procedió al pago del 100% de los créditos reconocidos a cargo de la masa de la liquidación en la resolución 00004 del 5 de Junio 2013, con sujeción a la prelación de pagos establecida, mediante las resoluciones números 00023 del 20 de agosto de 2014, 00004 del 16 de abril de 2015 y 00175 del 14 de Octubre de 2015.

Por otra parte, el Agente Especial Liquidador emitió la Resolución 012 de 1° de julio de 2016 por medio de la cual se ordenó el cierre contable del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS EN LIQUIDACIÓN de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE, con corte a 30 de junio de 2016.

Finalmente, mediante Resolución No. 00024 del 24 de octubre de 2016 proferida por el Agente Especial Liquidador de COMFAORIENTE EPSS, ordenó el cierre de COMFAORIENTE EPSS con código CCF049, acto administrativo que fue publicado en el diario la Republica de amplia circulación nacional, el día 28 de octubre de 2016, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.1.3.6.6 del Decreto 2555 de 2010 que establece: *“Artículo 9.1.3.6.6 Terminación del proceso. El proceso de liquidación forzosa administrativa terminará cuando la resolución por la cual se declare terminada la existencia legal de una institución financiera en liquidación, luego de publicarse por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional, quede en firme y sea inscrita en el registro mercantil”*.

Por lo anterior, La **ESE IMSALUD** identificada con **NIT 807.004.352**, deberá descargar y actualizar en sus Estados Financieros la facturación del proceso de liquidación del programa CCF049 ya liquidado, así mismo en el próximo cargue de la información de la Circular Conjunta 030 de 2013 a corte 31 de Diciembre de 2021.

Así mismo se concilió información del programa de salud COMFAORIENTE EPSS con COD. CCF050, por valor de **\$574.788.332**

CONCILIACION CARTERA COMFAORIENTE EPSS CC050	
CANCELADO	30,430,622
PROCESO EN PAGO	983,400
FACTURA DUPLICADA	2,783,076
GLOSA ACEPTADA IPS	25,569,231
GLOSA POR CONCILIAR	357,920
FACTURA NO REGISTRADA	2,519,447
FACTURA DEVUELTA	9,795,924
FACTURAS QUE CANCELA EL ADRES TAMIZAJE 1463 DE 2020	11,457,247
CAPITA	490,891,465
TOTAL CARTERA	574,788,332

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la facturación, se encuentran facturas canceladas por valor de **\$30.430.622**, facturas en proceso en pago por valor de **\$983.400**; facturas duplicadas por valor de **\$2.783.076**; glosas aceptadas por la IPS por valor de **\$25.569.231**; glosa por conciliar por valor de **\$357.920**; facturas no registradas por valor de **\$2.519.447**; factura devuelta por valor de **\$9.795.924**; facturas tamizaje que cancela el ADRES resolución 1463 de 2020 por valor de **\$11.457.247** y cápita por valor de **\$490.891.465**.

Respecto de los pagos por valor de **\$30.430.622**, me permito informarle que COMFAORIENTE EPS'S canceló a corte 30 de junio de 2021 un valor total de **\$15.504.092** los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y posteriormente canceló **\$14.926.530**, y hasta la presente revisión de cartera, la cual deberá ser actualizada al próximo cargue de la circular 030 de 2013 con corte 31 de diciembre de 2021.

 <p>COMFAORIENTE EPSS EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 3 de 3	

En cuanto al valor en Proceso de Pago por valor de **\$983.400** será cancelado por el mecanismo de giro directo a través de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en el mes de diciembre de 2021

De igual forma, de las glosas por conciliar, factura devuelta, facturas Tamizaje que cancela el Adres resolución 1463 de 2020 y facturas no registradas, favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos jefecuentasmedicaseps@comfaoriente.com y cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de programar fecha de conciliación de glosas, subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas, facturas devueltas y verificar el cargue de las facturas al ADRES.

Así mismo, en cuanto al valor denominado como cápita por **\$490.891.465**, agendar cita para mesa de trabajo de la liquidación de contratos en esta modalidad, contactar al correo electrónico contratacion.eps@comfaoriente.com

Cabe resaltar, que COMFAORIENTE EPSS en cumplimiento del literal d) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007, COMFAORIENTE EPSS autoriza el giro directo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1587 de 2016, cancelando anticipadamente el 100% de los contratos por capitación incluido el esfuerzo propio municipal, como lo expresa el artículo 5 de la mencionada resolución:

“Artículo 5. Reporte de información por parte de las EPS para el giro directo.

(...) 1. Para los contratos bajo la modalidad de pago por capitación, en los términos del literal a) del artículo 4 del Decreto 4747 de 2007, las EPS reportarán el valor a girar a cada una de las IPS, por municipio, el cual deberá corresponder al 100% del valor mensualizado de esa modalidad de contratación. (...)

Finalmente, la **E.S.E IMSALUD**, identificada con **NIT 807.004.352** se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS y glosas aceptadas por la IPS, así mismo en el próximo cargue de la información de la Circular Conjunta 030 de 2013 a corte 31 de diciembre de 2021.

Se envía el acta y la cartera conciliada a los correos electrónico tesoreria@imsalud.gov.co, gestioncartera@imsalud.gov.co, iortiz@imsalud.gov.co cartera2.eps@comfaoriente.com

Proyectó: Jessica Rivera

NOTA: Está cartera se actualizó el 25 noviembre de 2021

FIRMA ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
ISRAEL ORTIZ	Asesor Jurídico Externo E.S.E IMSALUD	(Original Firmada)
OSCAR CANCINO BAUTISTA	Profesional Contable Salud COMFAORIENTE EPSS-IPS (E)	
JESSICA LORENA RIVERA CLARO	Auxiliar Contable SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS	